



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 61
SERIE 2012-2013

**PARA CONSTITUIR UN COMITÉ DIRIGIDO A ESTABLECER
ESTÁNDARES DE RENDIMIENTO PARA EDIFICIOS VERDES EN EL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE**

POR CUANTO: La sostenibilidad se ha convertido, en la última década, en un tema no solo recurrente sino medular en el contexto del diseño, construcción y operación de edificios nuevos y existentes;

POR CUANTO: En la industria ya se conoce y utiliza el término Edificio Verde para referirse a aquellos que al tomar en consideración la sostenibilidad en sus aspectos de emplazamiento, uso de agua, energía, recursos y materiales, y calidad del ambiente interior mitigan el daño al ambiente y al ser humano a la vez que reducen sus emisiones de CO2 a la atmósfera;

POR CUANTO: Se ha demostrado que los Edificios Verdes resultan en instalaciones cuyos beneficios incluyen, entre otros, un mejor ambiente de trabajo, aumentos en productividad y aprendizaje, reducción en ausentismo laboral y en consumo de recursos y energía;

POR CUANTO: Los beneficios antes señalados han hecho que el diseñar, construir y operar edificios verdes sea la regla, y no la excepción, dentro de la industria de la construcción a través del mundo entero;

POR CUANTO: Puerto Rico y en específico el Municipio Autónomo de Ponce, debe adoptar todas las estrategias viables para que sus edificios estén a la altura de los que se diseñan, construyen y operan en otras partes del mundo;

POR CUANTO: Se ha demostrado que los costos adicionales, cuando ocurren, a corto plazo en la creación de ambientes sostenibles, al ser analizados a través de su ciclo de vida útil, resultan en beneficios no solo ambientales sino además económicos;

POR CUANTO: La Honorable Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce se ha comprometido con los principios antes enunciados, con el mejoramiento ambiental y con la eficiencia energética del Municipio de Ponce;

JLFT
de
may

POR CUANTO: La Honorable Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce entiende que es necesario establecer un marco regulatorio adecuado que fomente y procure la mejor utilización de los recursos económicos y ambientales en el Municipio de Ponce;

POR CUANTO: Como parte del Plan de Actividades bajo Fondos del Energy Efficiency Conservation Block Grant del Municipio se ha realizado una evaluación mediante la cual se han identificado iniciativas regionales y nacionales que podrían servir de base para el establecimiento de dicho esquema regulatorio;

POR CUANTO: La posible implementación de las referidas iniciativas requiere un análisis minucioso de tal forma que se procure un balance adecuado entre los objetivos ambientales a corto y largo plazo y la capacidad económica del Municipio;

POR CUANTO: La constitución de un Comité Evaluador constituye un mecanismo idóneo para la evaluación e implementación oportuna de medidas e iniciativas específicas;

POR TANTO: **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO**

JUFT
de
may

SECCIÓN PRIMERA: Es la política pública del Municipio Autónomo de Ponce desarrollar un marco regulatorio que promueva la utilización eficiente de los recursos económicos y ambientales y que procure la mitigación del impacto ambiental de las operaciones a corto y largo plazo mediante el establecimiento de estándares y procedimientos específicos.

SECCIÓN SEGUNDA: A los fines de establecer la política pública enunciada en la Sección Primera de esta Ordenanza se ordena la constitución de un Comité Evaluador de Edificios Verdes con la responsabilidad y facultad de evaluar, analizar, desarrollar y recomendar estándares de rendimiento ambiental y energético para edificios en el Municipio de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: El Comité Evaluador de Edificios Verdes estará compuesto de cinco (5) miembros incluyendo la Directora de Finanzas y Presupuesto, el Director de Permisos, la Directora de Desarrollo Económico, la Directora de Asuntos Ambientales y Energía del Municipio Autónomo de Ponce. El quinto miembro será un profesional con conocimiento especializado sobre la materia quien será nombrado por la honorable Alcaldesa dentro de un periodo de treinta (30) días contados a partir de la vigencia de esta Ordenanza. El Comité será presidido por la Directora de Asuntos Ambientales y Energía, tendrá la más amplia discreción para establecer reglas para su funcionamiento interno, y quedará constituido una vez celebrada su primera reunión la cual deberá celebrarse dentro de los quince (15) días siguientes al nombramiento por la Alcaldesa del quinto miembro del Comité.

SECCIÓN CUARTA: El Comité tendrá la responsabilidad de evaluar, analizar, desarrollar y recomendar estándares de rendimiento ambiental y energético para edificios a los fines de establecer el correspondiente esquema regulatorio y operacional en el Municipio de Ponce. Además de cualesquiera otras iniciativas verdes pertinentes, como parte de sus responsabilidades, el Comité deberá evaluar, informar y recomendar sobre los siguientes:

- 
- a) La conveniencia de que el Municipio Autónomo de Ponce firme el Acuerdo de Protección Climática de la Coalición de Ciudades Cool de Puerto Rico;
 - b) La posible implementación del Sistema LEED (Leadership in Energy and Environmental Design). El Sistema de Certificación de sostenibilidad de ambientes construidos desarrollado por el US Green Building Council (USGBC) y administrado por el Green Building Certification Institute (GBCI). El Sistema LEED en sus diferentes modalidades atiende: Nueva Construcción o Renovaciones Substanciales (*LEED for New Construction and Major Renovation*), Interiores Comerciales (*LEED for Commercial Interiors*), Médula y Envoltura de edificios especulativos para venta o alquiler (típicamente) de oficinas y otros tipos de instalaciones (*LEED Core and Shell*), para Escuelas (*LEED for Schools*) y para vecindarios (*LEED for Neighborhoods*), Operación y Mantenimiento de edificios (*LEED Operations and Maintenance*); y
 - c) La posible implementación del **Sistema Energy Star for Homes.**

SECCIÓN QUINTA: Los hallazgos y recomendaciones específicas requeridas por esta Ordenanza serán incluidos como parte de un informe detallados a ser sometido para la evaluación de la Alcaldesa y la Legislatura Municipal dentro de un término de ciento ochenta (180) días contados a partir desde la fecha en que se constituya el Comité.

SECCIÓN SEXTA: Si cualquier artículo, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarado inconstitucional o nulo por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto del Reglamento, quedando sus efectos limitados al artículo, apartado, inciso, párrafo o cláusula o parte del mismo, que así fuere declarado.

SECCIÓN SÉPTIMA: La aprobación de esta Ordenanza municipal será notificada a todas las dependencias municipales y público general mediante la publicación de la misma en la página de Internet del Municipio dentro de los treinta (30) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Ordenanza.

SECCIÓN OCTAVA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN NOVENA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, Oficina de Permisos, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Desarrollo Económico y Oficina de Asuntos Ambientales y de Energía todas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2013.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSE GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 18 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2013, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2013.


MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc 

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 61, Serie de 2012-2013; PARA CONSTITUIR UN COMITÉ DIRIGIDO A ESTABLECER ESTÁNDARES DE RENDIMIENTO PARA EDIFICIOS VERDES EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE;* fue aprobada en la *Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 13 de marzo de 2013;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN
HON GADDIEL MORALES OLIVERA
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN
HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

**El Hon. Domingo Chardón Feliciano, estuvo ausente excusado.*

**La Hon. Carmen Gissela Meléndez de López no estuvo presente al momento de la votación.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *miércoles, 13 de marzo de 2013*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *lunes, 18 de marzo de 2013*. y ésta lo firmó el día *miércoles, 20 de marzo de 2013*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy *miércoles, 20 de marzo de 2013*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL